

ADENDA No. 1

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500/230 kV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN PRIMAVERA

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

Documentos de Selección del Inversionista DSI

1. Modificar en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI del renglón 29 al 30 de la página 5 pertenecientes al numeral 1.1. Términos y Expresiones, en el sentido de eliminar el término “Comprobante de Compra”.
2. Modificar las fechas del Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 01-2023		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación, apertura de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	14-abr-23
2	Audiencia de Presentación del Proyecto a través de la página web de la UPME (14:00 horas)	19-abr-23
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	26-abr-23
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	3-may-23
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	9-may-23
6	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm	12-may-23



CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 01-2023		
	EVENTO	FECHA
7	Fecha de presentación de Oferas para la selección del Interventor a través de la Plataforma Tecnológica (desde la 00:01 a las 14:00)	15-may-23
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	18-may-23
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	23-may-23
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	25-may-23
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	29-may-23
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	31-may-23
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	2-jun-23
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	5-jun-23
15	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm	5-jul-23
16	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista (desde la 00:01 a las 8:30)	6-jul-23
17	Fecha de inicio de Audiencia Pública	6-jul-23
18	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG (Desde la 00:01 a las 08:30)	21-jul-23
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	21-jul-23
20	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.





ANEXO 3

3. Modificar las fechas del Cronograma del numeral 7.8 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 01-2023		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación, apertura de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	14-abr-23
2	Audiencia de Presentación del Proyecto a través de la página web de la UPME (14:00 horas)	19-abr-23
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	26-abr-23
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	3-may-23
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	9-may-23
6	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm	12-may-23
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor a través de la Plataforma Tecnológica (desde la 00:01 a las 14:00)	15-may-23
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	18-may-23
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	23-may-23
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	25-may-23
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	29-may-23
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	31-may-23
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	2-jun-23
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	5-jun-23
15	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm	5-jul-23
16	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista (desde la 00:01 a las 8:30)	6-jul-23
17	Fecha de inicio de Audiencia Pública	6-jul-23
18	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG	21-jul-23

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.





CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 01-2023	
EVENTO	FECHA
(Desde la 00:01 a las 08:30)	
19 Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	21-jul-23
20 Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21 Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
22 Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23 Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

4. Modificar en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, del renglón 21 a 32 de la página 24 perteneciente al numeral 11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y cronograma, el cual quedará de la siguiente manera:

- (i) El Formato No. 5 debidamente diligenciado.
- (ii) La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal j). Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2 a), b), c), d) y e)
- (iii) La entrega del cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses, a que se refiere el numeral 9.1 literal k). Esta información deberá ser consistente con la presentada en el Formato No. 4.





5. **Modificar en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, en el sentido de agregar una Nota al final del numeral 11.1.2.1. Criterios, el cual quedará de la siguiente manera:**

Nota: Para el presente proceso no se deberá diligenciar la experiencia correspondiente a Líneas.

6. **Modificar en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, renglón 2 de la página 41 pertenecientes al numeral 11.4. Causales de rechazo de las Ofertas, en el sentido de eliminar el literal n.**

ANEXO 4

7. **Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, del renglón 10 al 22 de la página 6 pertenecientes a la CLÁUSULA 5 - GARANTÍAS Y SEGUROS, el cual quedará de la siguiente manera:**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, o proroga del mismo, el Interventor constituirá a su costa y presentará para aprobación de la UPME, las siguientes garantías que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Estas deberán ser expedidas por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser el Interventor.

La UPME dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Interventor le presente las garantías y seguros, definirá si las aprueba o no, y comunicará su decisión al interventor en dicho término.

8. **Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, del renglón 17 al 18 de la página 10 pertenecientes a la CLÁUSULA 7.- FORMA DE PAGO, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

Parágrafo 5.- Los pagos estarán sujetos a los descuentos de Ley y no serán reajustados, salvo en el caso previsto en el parágrafo 3 de la presente Cláusula.

9. **Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, la CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, en el sentido de eliminar el ítem 17 y reenumerar los siguientes ítems, los cuales quedarán de la siguiente manera:**





17. Efectuar las visitas referidas, con profesionales adicionales, si la Interventoría lo estima conveniente, para el cabal cumplimiento de las obligaciones, los cuales pueden estar relacionados con seguimiento a obras civiles durante la ejecución de las mismas, seguimiento al montaje de estructuras metálicas seguimiento al montaje de los equipos electromecánicos de control, protección y comunicaciones, o seguimiento a la puesta en servicio.
18. Emitir un informe mensual respectivo, sobre cada una de las visitas mensuales realizadas durante la ejecución de obras civiles, el montaje de las obras y el montaje de los equipos electromecánicos de control, protección y comunicaciones.
19. Revisar las normas, criterios, procedimientos y parámetros que suministre el Transmisor por solicitud del Interventor y conceptuar sobre el cumplimiento de todo lo que el particular establezca el Código de Redes, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE - y, en general, todas las normas que previamente hayan sido establecidas en los Documentos de Selección.
20. Revisar todos los protocolos de pruebas tipo, pruebas de rutina en fábrica y pruebas en campo, que debe entregar el Transmisor y emitir los comentarios respectivos para la UPME.
21. Solicitar al Transmisor un informe quincenal de obra física ejecutada de construcción y montaje, acompañado de una certificación expedida por el Transmisor, de que tales obras físicas de construcción y montaje se han desarrollado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, y firmada por las personas responsables de Control de Calidad que hagan parte del grupo de trabajo del Transmisor.
22. Colaborar con las gestiones necesarias de coordinación e intercambio de información, mediante reuniones y comunicaciones con otras entidades u organizaciones que guarden relación con el Proyecto.
23. Solicitar al adjudicatario un informe mensual sobre los asuntos superados y pendientes con otras entidades públicas y privadas asociadas con el Proyecto, y emitir los comentarios respectivos para conocimiento de la UPME.
24. Solicitar y comentar el Plan de Salud Ocupacional del personal del Transmisor.
25. Revisar y comentar el Manual Operativo de las subestaciones que debe preparar el Transmisor.
26. Verificar e informar a la UPME, que se cumplan todos los requisitos para iniciar la puesta en servicio del Proyecto.





27. Presenciar la energización y la puesta en servicio del Proyecto, para lo cual deberá asistir el personal idóneo sin detrimento de que pueda asistir personal de apoyo y presentar un anexo al informe con la información pertinente de cada uno de los eventos anteriormente indicados.
28. Preparar y entregar a la UPME y al Transmisor el Informe Final de Interventoría, en donde se consigne toda la historia del Proyecto y la lista de la documentación recopilada durante el mismo, especificando la fecha de la última revisión de cada documento.
29. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Adjudicatario y resolverlas oportunamente;
30. Informar a la UPME por escrito sobre el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario o de cualquier incumplimiento leve o grave, caso en el cual, la UPME, informará a su vez al MME de la existencia del correspondiente incumplimiento
31. Cumplir el Acuerdo de Confidencialidad, contenido en el Anexo No. 6 de los Documentos de Selección del Inversionista.
32. Presentar mensualmente a la Sociedad Fiduciaria, los comprobantes que acrediten el pago de aportes al sistema de general de salud y pensiones en la forma y términos establecidos en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 727 de 28 2003 y el Decreto 510 de 2003.
33. Garantizar la continuidad de Personal idóneo para cada uno de los Profesionales principales relacionados en la Oferta. Cuando se requiera realizar un cambio en el personal presentado, este deberá ser aprobado por la UPME, para lo cual se deberá asignar personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente en los Términos de Referencia.
34. Garantizar la continuidad, del profesional encargado de realizar el seguimiento al Sistema de Gestión de calidad durante todo el desarrollo del Proyecto.
35. El grupo básico de profesionales junto con el director de interventoría, deberá asistir a las reuniones programadas con la UPME, el inversionista o con otras entidades cuando esto sea necesario.
36. Se deberá consultar periódicamente el expediente ambiental del proyecto.
37. Entregar a la Sociedad Fiduciaria y a la UPME la copia de los contratos suscritos con cada uno de los miembros del Grupo de Profesionales, por lo menos con un mes de anticipación a que dicho profesional deba iniciar sus actividades en las labores de la Interventoría y verificar que la dedicación de





los profesionales se encuentra en los límites requeridos en los Términos de Referencia. Dichos contratos también deberán ser entregados por la Interventoría cuando se les solicite.

38. En caso que se presenten situaciones que originen conflictos de intereses que puedan afectar el ejercicio objetivo de la Interventoría, tales como (sin limitarse a estas), la relación jurídica directa o indirecta con el Inversionista en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, el Interventor deberá reportarlo a la UPME y al Inversionista. Dicha notificación formal deberá realizarse en un plazo máximo de un (1) mes contado desde el momento en que se originó el hecho o circunstancia, incluyendo la solución que se implementará dada la materialización del conflicto de interés. En tal caso, inicialmente podrá ceder el contrato y asumir los mayores costos que se puedan derivar de tal situación.

10. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, del renglón 8 al 28 de la página 18 pertenecientes a la CLÁUSULA 14.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Son obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, todas las que se deriven del presente Contrato y de los documentos que lo integran, o las que se desprendan de su naturaleza y en particular las siguientes:

- a) La Fiducia tendrá un plazo de máximo tres (3) días para suscribir el contrato con el Interventor. Este tiempo también aplicará en los casos en que se requieran realizar Otros Sí.
- b) Efectuar los pagos al Interventor en los términos previstos en las Cláusulas 7 y 8 del presente Contrato.
- c) Cumplir con el procedimiento para el pago de las facturas por servicios de Interventoría previsto en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- d) Verificar mensualmente que el Interventor cumpla con el pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones en la forma y términos establecidos en el Decreto 1703 de 2002 con sus modificaciones; la Ley 727 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.
- e) Recibir del Interventor la copia de los contratos suscritos entre éste y cada uno de los miembros de su Grupo de Profesionales para la ejecución del Proyecto, por lo menos con un mes de anticipación a que dicho profesional deba iniciar sus actividades en las labores de la Interventoría.





11. Modificar en el Anexo 4 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, del renglón 8 al 15 de la página 19 pertenecientes a la CLÁUSULA 15. INFORMES DEL INTERVENTOR, los cuales quedarán de la siguiente manera:

El Interventor, durante el tiempo de ejecución del Proyecto por parte del Transmisor, deberá suministrar a la UPME informes mensuales de avance, distribuidos uniformemente desde la iniciación hasta la finalización del Contrato, acerca de los trabajos ejecutados por el Transmisor durante cada mes. La versión preliminar de dicho informe deberá ser enviada por correo electrónico a la UPME, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. La versión definitiva del informe deberá ser entregada por escrito o en formato digital a la UPME, el día previsto para la reunión de que trata la Cláusula 13 del presente Contrato. Cada informe mensual de avance deberá contener por lo menos la siguiente información:

Atentamente,



Carlos Adrián Correa Flórez,
Director General

Elaboró: Carmen Andrea Rojas Castellanos
Revisó: Javier Andrés Martínez Gil
153-41.1 Convocatoria Pública UPME 01-2023. Segundo transformador Primavera 500/230 kV – 450 MVA

